

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**  
Valledupar, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DTE. RIGOBERTO RAFAEL RUEDA DIAZ  
DDO. SEGUROS LA EQUIDAD Y SLM COSTRUCCION  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00257 00.

Al reunir los requisitos de Ley, **admítase** el llamamiento en garantía que le formula el demandado SLM COSTRUCCION S.A, a través de apoderado judicial a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Por ser parte del proceso LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., no será necesario su notificación personal, sino a través de la notificación por estado del presente proveído. Advirtiéndole que cuenta con el mismo término dado en la demanda inicial para contestar el presente llamado en garantía (20 días), como lo dispone el artículo 66 del Código General del Proceso.

Reconózcase personería jurídica al doctor ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ como apoderado de SLM COSTRUCCION S.A parte demandada y llamante en garantía conforme a las facultades vistas en el poder presentado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETA YEGA.**  
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No.                    el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA